



OOPE
A SAMBLEA

COMITÉ DE VIGILANCIA

**INFORME DE LABORES
2024**

FEBRERO 2025

Tabla de contenido

Introducción	2
Resumen Ejecutivo	2
Desarrollo	3
Sobre las Generalidades de la Gestión	3
Sobre los Estados Financieros.....	4
Sobre el seguimiento a recomendaciones del informe de INFOCOOP SC 308-293-2020.....	5
Sobre solicitudes o denuncias de afiliados.....	5
Sobre el seguimiento a la denuncia ante el Ministerio público	7
Conclusiones recomendaciones.....	7

Introducción

En el presente informe se detallan los aspectos relevantes dentro de la gestión del comité de vigilancia de la Cooperativa RL en su primer periodo de fiscalización comprendido desde febrero 2024 a enero 2025.

La fiscalización general del comité se basó en el seguimiento y revisión periódica de los estados financieros de la Cooperativa RL, la revisión de los diferentes acuerdos tomados por el Concejo de Administración, revisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el INFOCOOP, asistencia a diferentes capacitaciones convocadas por el comité educación y bienestar social, revisión del plan estratégico, presupuesto y trabajo para el 2025.

Resumen Ejecutivo

El comité de vigilancia ha realizado diferentes acciones de seguimiento, revisión y fiscalización a la cooperativa en el periodo 2024 realizando las observaciones, aclarando las dudas y realizando consultas a la administración entorno a los acuerdos del concejo,



estados financieros y entre otras gestiones de valor que se han efectuado, dentro los más relevantes se puede indicar que la cooperativa ha recibido el apoyo financiero para la reestructuración de todos los pasivos de COOPEASAMBLEA por \$6.282 millones lo cual fortalece las finanzas de una manera muy favorablemente, pese al debilitamiento financiero heredado por las administraciones anteriores, la cooperativa actualmente se encuentra financieramente estable, pues sus índices financieros han superado las puntuaciones idóneas, de igual manera, se recomienda continuar con el plan de normalización de la cooperativa para fortalecer el capital social, dado que, el mismo se encuentra en su tercer año de desarrollo de los cinco proyectados. Así mismo, se reflejan un alto grado de cuentas en morosidad, las cuales se fiscalizó las gestiones realizadas por el comité de cobro y si bien se han llegado algunas negociaciones y readecuaciones es importante realizar una gestión de cobro más agresiva.

Se realizó la revisión detalla del Plan Operativo y Plan Estratégico de la Cooperativa para el periodo 2025-2027 el cual en su mayoría se encuentra enfocado en el fortalecimiento de las finanzas de la cooperativa a través del incremento de la base asociativa, colocación de créditos, la recuperación de la alta morosidad actual e implementación de la tecnología y digitalización para la mejora de los procesos.

El comité de vigilancia tiene la responsabilidad de examinar y fiscalizar todas las cuentas y operaciones realizadas por la Cooperativa y sus diferentes comités, dentro del periodo que este asume, esto con el fin de objetar o cuestionar cualquier decisión como parte del principio de la objeción oportuna, sin embargo, es importante resaltar que ante la solicitud informal de algunos asociados se dio un seguimiento en el marco de la denuncia ante el Ministerio Público por el debilitamiento financiero sufrido por la Cooperativa durante el Concejo de administración del periodo 2020 y sus anteriores.

Desarrollo

Sobre las Generalidades de la Gestión.

El Comité de Vigilancia de Coopeasamblea RL se encuentra integrado por los funcionarios, David Moreno Gomez como presidente, Ruth Linares Hidalgo, vicepresidenta y Bernarda Quiros Rodríguez como secretaria.

Durante el periodo de gestión comprendido de febrero 2024 a enero 2025, el comité de vigilancia ha sesionado en siete ocasiones de manera ordinaria y seis de manera extraordinaria para un total de trece sesiones. Adicional, se han realizado diferentes reuniones y mesas de trabajo con el Gerente General y el Contador de la Cooperativa, así como, el abogado externo.

Del seguimiento a los acuerdos tomados en el periodo 2024-2025 por el Concejo de Administración, el Comité de Vigilancia no presentó ninguna objeción.

El Comité de Vigilancia hizo acto de presencia en 2 capacitaciones y una convención durante el periodo 2024; donde para el mes de abril 2024 se recibió capacitación sobre los Roles y Funciones de los diferentes cuerpos directivos, así como, aspectos legales de la administración y funcionamiento de una cooperativa, para el mes de noviembre se asistió a una capacitación de Gobierno Corporativo dentro del cooperativismo. La secretaria Bernarda Quirós, hizo acto de presencia en representación del comité de vigilancia en la XVII Convención Financiera Cooperativa Latinoamericana, celebrada en Panamá en el mes de setiembre, inteligencia cognitiva, estrategia y artificial.

Sobre los Estados Financieros.

Este órgano colegiado tal como lo dicta el artículo IV del Reglamento del Comité de Vigilancia, tiene acceso a la información financiera de manera mensual, sin embargo, se realizaron de manera periódica las sesiones para la revisión de los estados financieros en algunas ocasiones de manera bimensual y otras trimestral, esto con el fin de conocer inicialmente las finanzas de la cooperativa y poder dar un seguimiento y fiscalización adecuada, dentro de los aspectos más relevantes encontrados es el alto grado de morosidad que afronta la cooperativa y la poca liquidez con que cuenta en relación a la capacidad para generar suficiente recurso. Sin embargo, este comité de vigilancia considera que pese a dicha vulnerabilidad la cooperativa ha venido generando acciones con diferentes entidades que han contribuido con la recuperación de esta, pese al debilitamiento sufrido y heredado por las administraciones anteriores. El índice actual de liquidez de la cooperativa refleja un puntaje de 3.11, lo cual se considerarla idónea y establece lo cual refleja tener la capacidad de cubrir sus obligaciones a un corto plazo, y realizar los pagos de todas las obligaciones contraídas por la cooperativa.

Es importante resaltar la gestión de la administración en la negociación ante el BANCO NACIONAL, donde se aprobó la reestructuración de todos los pasivos de COOPEASAMBLEA por \$6.282 millones, dicha acción habilita a la cooperativa para tener un enfoque en la estabilización financiera y continuar con mayor ímpetu en la ejecución del plan de normalización que se encuentra en su tercer año.

Dentro de la fiscalización de acuerdos tomados por el comité de cobro es importante resaltar que han realizado un trabajo exhaustivo para colocar algunos créditos altos en mora a estado de al día, con estrategias de readecuación de deuda y negociación, sin embargo, se requiere de manera más agresiva la gestión y considerar cobro judicial evaluando siempre el costo beneficio para la cooperativa.



Sobre el seguimiento a recomendaciones del informe de INFOCOOP SC 308-293-2020.

El Comité de Vigilancia solicitó el informe de auditoría SC 308-293-2020, con fecha del 17 de marzo del 2020, donde se detallaban 47 hallazgos y sus respectivas recomendaciones por parte del INFOCOOP, lo cual se solicitó una mesa de trabajo con el Gerente General de la Cooperativa para revisar los diferentes avances y cumplimientos de las recomendaciones señaladas. Dentro de las mismas se encontraba el Plan Operativo, Plan Estratégico y Presupuesto el cual en su momento según el informe la Cooperativa no contaba con dichos insumos, sin embargo, en la sesión ordinaria N°.15-2024 del 27 de noviembre 2024, fue presentado ante el Consejo de Administración para su revisión y aprobación.

Se realizó la revisión detalla del Plan Operativo de la Cooperativa para el periodo 2025-2027 el cual en su mayoría se encuentra enfocado en el fortalecimiento de las finanzas de la cooperativa a través del incremento de la base asociativa, colocación de créditos, la recuperación de la alta morosidad actual e implementación de la tecnología y digitalización para la mejora de los procesos.

Dentro de la revisión del presupuesto, todos los gastos presentados no se encuentran objeciones, y se reconoce el trabajo de la administración por la disminución del gasto en un 3% proyectado.

Dentro de la revisión del Plan Estratégico cuenta con una línea adecuada, pues está orientado a la sostenibilidad financiera de la cooperativa, la modernización y digitalización, y un plan de acción para la Gestión de riesgos y continuidad operativa, para los sistemas, eléctricos, de incendios, terremotos, y resguardo de la información, para la reacción adecuada y oportuna ante situaciones de emergencia. Se recomienda y se realiza la observación para que se cuente con el personal capacitado y los respectivos manuales de procedimientos a seguir en caso de la ocurrencia en un incidente.

En términos generales la administración ha trabajado en cumplir con las recomendaciones más relevantes del informe enfocándose en la Reestructuración y el Plan de Reactivación, por lo que algunas recomendaciones aún no han sido atendidas como lo son la creación de algunos reglamentos y manuales de procedimiento, así como, medidas de control interno.

Sobre solicitudes o denuncias de afiliados

Este órgano colegiado durante el periodo comprendido de febrero 2024 a enero 2025 no recibió ninguna solicitud o denuncia formal de parte de los afiliados, sin embargo, de manera informal se solicitó la revisión del caso que generó una propuesta de expulsiones

a funcionarios suspendidos, sobre el caso en particular es menester indicar que se realizaron la revisiones y no se encontró algún estudio, informe o información precisa entorno a las expulsiones emitidos por comités anteriores, o sanciones con sus respectivas causas conforme al estatuto, así mismo, la Ley N° 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas, en los artículos 131 y 133, citan;

“Artículo 131.- Los casos no ()previstos en la presente ley, en la escritura social o en los estatutos de la respectiva asociación, se resolverán de acuerdo con los principios que se deriven de esta ley; en su defecto por los principios generales del Derecho Cooperativo, y finalmente por las regulaciones del Código de Trabajo, del Código de Comercio y del Código Civil que por su naturaleza o similitud, puedan ser aplicables a estas asociaciones, siempre que no contravengan los principios, la doctrina y la filosofía cooperativas.*

Artículo 133.- Los Tribunales de Trabajo, salvo los casos expresamente señalados en esta ley, tendrán competencia sobre las acciones que se deriven de ella, de conformidad con lo dispuesto en el título VII, del capítulo I del Código de Trabajo.”

El actual Estatuto Social no establece plazos mínimos o máximos para que se genere alguna imputación escrita sobre acciones que sean objeto de sanción, ni delimita, cuales de estas acciones aplican para una sanción de expulsión, por lo que según los artículos anteriores supra citados se debe recurrir a los plazos establecidos en el Código de Trabajo, según la investigación de este órgano colegiado, se toman como base el artículo 414 del Código de Trabajo, el cual menciona;

“ARTICULO 414.- Sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones especiales sobre el plazo de prescripción... para disciplinar sus faltas, prescribirán en el término de un mes, que comenzará a correr desde que se dio la causa para la separación o sanción o, en su caso, desde que fueran conocidos los hechos causales

En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo y, a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora, situación en la cual la prescripción es aplicable, si la paralización o suspensión alcanza a cubrir ese plazo.”

Así mismo, en el artículo 415 del Código de Trabajo

“ARTICULO 415.- Cuando sea necesario seguir un procedimiento y consignar las sanciones disciplinarias en un acto escrito, la ejecución de las así impuestas caduca, para todo efecto, en un año desde la firmeza del acto.



Basado en los artículos supra mencionados, la facultad de la cooperativa para efectuar un procedimiento disciplinario independientemente de las presuntas acciones de objeto de la sanción se encuentra caducadas.

Este órgano colegiado realizó una revisión exhaustiva donde conoció el informe de los hallazgos emitido por el INFOCOOP y documentos confidenciales de Auditoria Forense el cual se encuentra en investigación ante el Ministerio Público.

En conclusión, existe una denuncia en curso ante el Ministerio Público el cual tiene la facultad de delimitar las responsabilidades sobre lo expuesto en los informes de auditoría Forense.

Sobre el seguimiento a la denuncia ante el Ministerio público.

El Comité de Vigilancia solicitó a la administración informar sobre el avance de la denuncia ante el Ministerio Público, generada a raíz de las irregularidades presentadas en los diferentes informes de auditoria forense, que evidenciaron un debilitamiento ocasionando una vulnerabilidad financiera importante a la cooperativa, para lo cual se entregó de parte del abogado externo el Sr. René Ramos Carmona un resumen de las actuaciones de parte de la denunciante desde noviembre 2024 a mayo 2024, momento en el que no ha tenido mayor avance la denuncia, dicho resumen contemplan los aspectos más relevantes de las actuaciones. Es importante destacar que el caso al estar en investigación judicial se requiere la confidencialidad correspondiente, y basados en el principio de estado de inocencia citados en el código procesal penal este órgano colegiado considera oportuno dejar la resolución en manos de la fiscalía, no obstante, se instó a la administración el acercamiento al fiscal para que se le dé seguimiento al caso y ejercer un poco de presión para que el mismo no sea desatendido.

Conclusiones recomendaciones

Este comité de vigilancia ha realizado las diferentes gestiones de revisión y fiscalización de las actuaciones de los diferentes órganos colegiados, comités, Concejo de Administración, Administración de la cooperativa, durante su primer año de gestión, así como un seguimiento a algunas situaciones presentadas en administraciones anteriores, dentro de las recomendaciones relevantes se indica;

- A la Administración dar seguimiento a la denuncia ante el Ministerio Publico a través del abogado externo y el fiscal asignado, para que el caso no sea desatendido, dado que es importante que los tribunales puedan establecer las responsabilidades claras por el debilitamiento y vulnerabilidad en la que fue inducida a la cooperativa.



- A la Asamblea General, considerar en una futura actualización del estatuto donde se contemple los siguientes puntos;
 - Establecer la periodicidad con la que se reunirá el Comité de Educación y Bienestar Social.
 - Establecer de manera clara los plazos máximos que debe tener el comité de vigilancia para emitir un informe cuando se solicite un debido proceso en caso de actuaciones que sean objeto de sanción.
 - Establecer la calificación de las acciones sancionatorias con base a la sanción aplicada, puesto no se tiene con claridad que sanción aplicar en cada caso de las acciones descritas en el artículo 20 del estatuto.
- Como parte del Plan Estratégico en la sesión de Gestión de riesgos y continuidad operativa, aprobado por el Concejo de Administración, se recomienda la creación de los diferentes manuales de procedimientos y capacitación idónea del personal para afrontar este tipo de situaciones.
- Se insta al comité de cobro continuar con la ardua labor e implementar las medidas requeridas alineadas y de acorde al Plan Estratégico con el fin de que la alta morosidad presentada en la Cooperativa sufra una disminución significativa.

Sabemos que la Cooperativa ha afrontado debilitamientos y vulnerabilidades financieras heredadas del pasado, como los altos niveles de morosidad, sin embargo, se evidencia los esfuerzos realizados en el periodo por fortalecer las finanzas de la misma, se entiende que se encuentra en el tercer año del plan de reactivación y normalización observando el crecimiento en el último año, por lo que la recomendación es continuar con el fortalecimiento del capital social de la Cooperativa y el plan estratégico presentado.

David Moreno Gomez
Presidente
Comité de Vigilancia
Periodo 2024-2025

Ruth Linares Hidalgo
Vicepresidenta
Comité de Vigilancia
Periodo 2024-2025

Bernarda Quirós Rodríguez
Secretaria
Comité de Vigilancia
Periodo 2024-2025